



Lima, 17 de julio de 2020

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01) así como lo establecido en el artículo 7.2.1. de la Resolución de Superintendente N° 00050-2020SMV/02 que aprobó las “Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020”, comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Perú S.A.A. en su sesión celebrada en la fecha acordó poner a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Generación Perú S.A.A. que ha convocado para el 29 de julio de 2020 las propuestas de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2019, la aplicación de resultados acumulados y la política de dividendos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan a la presente carta.

Atentamente,

## **MOCIONES**

### **ENEL GENERACIÓN PERÚ S.A.A.**

#### **MOCIÓN N°1: APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.**

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la siguiente propuesta de aplicación de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2019:

- (i) Distribuir como dividendo complementario a los dividendos a cuenta repartidos durante el ejercicio económico 2019 la suma de S/ 0,044528 por acción y destinar el saldo de la utilidad no distribuida a resultados acumulados.
- (ii) Aprobar como fechas de registro y de pago del dividendo complementario el 17 y el 21 de agosto de 2020, respectivamente.

#### **MOCIÓN N°2: APLICACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 117° y 255° de la Ley General de Sociedades el accionista Enel Perú S.A.C. remitió una comunicación solicitando que se incluya como punto de agenda en la junta general obligatoria anual de accionistas la “Aplicación de resultados acumulados”.

Enel Perú S.A.C. indica al respecto que:

- Los efectos de la pandemia permiten proyectar que tomará tiempo recuperación de demanda eléctrica, por lo que no se prevé realizar inversiones relevantes en nuevas plantas en el corto plazo, sin perjuicio de mantener fondos necesarios para cumplir el plan de inversiones de la sociedad.
- Enel Perú S.A.C. destinará los dividendos que reciba, entre otros, para atender obligaciones con el sistema financiero peruano, y le dará solidez para poder apoyar, de ser necesario, a Enel Distribución Perú, que viene siendo afectada por la pandemia -al haberse reducido sus niveles de cobranza-, no obstante lo cual viene ofreciendo planes de fraccionamiento a las familias con dificultades para pagar sus recibos de luz.
- Enel Perú S.A.C. entiende que el reparto de dividendos beneficiaría a todos los accionistas, y en particular a los inversionistas institucionales de largo plazo.

Analizada por el directorio la solicitud presentada por Enel Perú S.A.C., se somete a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la siguiente propuesta de distribución de dividendos con cargo a resultados acumulados:

- (iii) Distribuir la suma de S/ 0,094320 por acción con cargo a resultados acumulados.
- (iv) Aprobar como fecha de registro y pago el 17 y 21 de agosto de 2020, respectivamente.

#### **MOCIÓN N°3: POLÍTICA DE DIVIDENDOS.**

En todo reparto de dividendos se debe evaluar la conveniencia de su realización tomando en consideración la disponibilidad de fondos, los planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.

Bajo este principio general, especialmente relevante en las actuales circunstancias, se propone a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. la política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2020 que se detalla a continuación:

“Repartir una parte o la totalidad de las utilidades de libre disposición, de la siguiente manera:

- Reparto de dividendos a cuenta durante el ejercicio, en los importes y fechas de pago que, en su caso, defina el directorio en cada oportunidad sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.
- Dividendo complementario de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre del 2020, descontando los dividendos a cuenta del ejercicio que se hubiesen entregado, según lo determine la junta general obligatoria anual de accionistas.”

Asimismo, se propone a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Perú S.A.A. que delegue en el directorio la facultad de acordar el reparto de dividendos a cuenta conforme a la política de dividendos propuesta.